SELLO QUARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y NUEVE.

...fica que se dio ya su Ex.ª a dho Dn Alfonso; Suplica a esta Ziud.
en nombre este punto haga reflexion y delibere, de suerte que sin
faltar a la justa atenzion que siempre se merece su Ex.ª atienda a la
Justizia que al ser de dho Dn Alfonso Montoia tan evidentem.^te le presta;
y que para que V.S. sea enteram.^te Informado de el hecho y tiene
de las cosas que en este pleito suceden, pide se le de testim.^o de lo acor-
dado para que en qualquier lanze pueda el Rector y Collegio in-
formar a V.S., y segun su Justiz.^a proveer lo q. mas convenga =

Se vota — Y la Ziudad haviendolo oido tratado y conferido largam.^te por falta
de conform.^d acordo se votase de esecuto assi =

El Sr Dn Luis Salad Reg.^or = Dijo que como parece q. los acuerdos de que se a
hecho relazion en vista de el mem.^l que dio el Collegio de San Fulg.^o en la
ocasion de que se esta tratando, haviendose acordado que el Sr Dn Ju.^n San-
tilla Ferro como Procur.^or g.^l Informase a los abogados, y la Ziu.^d para
hazerlo lizitam.^te sin [illegible] perjuizio alguno entre las
partes; y haviendolo expresado a dho s.^r D.^n Ju.^n el poderse hazer, volbio esta
Ziudad a dar las Cartas al fin que contiene el mem.^l y en la forma pre-
venida q. el acuerdo con parezer y aprobazion de los abogados, en cuios ter-
minos no encuentra novedad, ni motivo y sin embargo de el mem.^l dado en este
Cavildo y eng.^te de Dn Alfonso Montoia q. hazerla en lo ya resuelto
no constando de alguna Injustiz.^a en la mediazion de la Ziu.^d
y que antes la tubiese prevenida; es de parezer que siempre que se ayan de dar
las Cartas se den en la forma dha sujetas siempre al Dictamen de los abo-
gados como queda referido =

El Sr Dn Alfonso Diego Dn Fran.^co de Torres Reg.^or = Assi =

El Sr Dn Simeon de Molina Reg.^or; Dijo es de dictamen se cite nuevamente
para a deliberar, y de la disposizion de las Cartas ay o no perjuizio y que se
confiera con los abogados y teologos =

El Sr Dn Joseph Rocam.^ra Reg.^or = Dijo es de el mismo dictamen de el Sr Dn Luis Salas
solo que asi como se confirio con los abogados de la Ziu.^d el caso anteriorm.^te de que
haze relazion el voto de dho Sr Dn Luis, respecto de ocurrir la novedad de el mem.^l
se consulte segunda bez a dhos abogados, y no haviendo perjuizio de
parte alguna y que asi lo dizidan se den las Cartas en su conformidad
y la Ziu.^d lo tiene dispuesto y acordado =

El Sr Dn Ju.^n Carrillo Reg.^or = Como el Sr Dn Luis Salad =

El Sr Dn Ju.^n Santillaferro Reg.^or = Assi =